para su Excesso; quedando en dar dha fianza en el ter
mino termino, para que en su Vista acuerde la Aud.ª lo que
tenga por Combeniente; y Haviendolo Oydo, Acordó que
dando el dho Joseph Aguilar la fianza Referida, se le entre
che el titulo de tal Alcalde, y no antes.

S. El pero de la Aluna ..... Oyose Memorial de D.n Phen.º Hernandez Zelada, Depo
sitario Administrador de propios, haciendo Relacion que el
de el pero de la Aluna esta arrendado a Bartolome Tuiez
ta por tres años en dos mill Ochocientos Ochenta y Siette
Reales y diez y Siete mrs. Vellon pagados por mesadas
anticipadas en Lugar de fianza; y que esta tiene la mi
dad dero estar Solvente, pues debe a los propios mas de
Trescientos R.s de Vesto de un arrendamiento de Molino,
que años hace tubo a su Cargo, y que asimismo se halla en
notoria pobreza; y que dho propio el pero, esta descubier
to en algunas mesadas: Lo que exponia en fuerza
de su Obligacion: Y la Aud.ª abiendolo Oydo: Acordó que
dentro de quince dias dho Bartholome Tuesta, pague
su atraso, y afianze dho propio; y pasados no haciendo lo echo
se le ponga en la execucion, y practiquen las demas diligen
cias Combenientes a su Seguro, y Cobro de que se
deva.

S. El devito del Ser vicio hordinario .. El S.r Corregidor hizo presentte a la Aud.ª una prouin
cia de Sentencia de Remate Contra sus propios en la Execu.ª
pendientte apedimento del Recaudador de Rentas probinci.ª
les por los Ochenta y nueve mill Ciento doze R.s y quatro m.s
que se le deven de atrasos por el Servicio Ordinario, y Ex
traordinario, Con acuerdo de Asesor, que assi lo hallo Juz
gado Segun los meritos del proceso; para que en su